

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
39 01 06 00083680		CL MANUEL CACICEDO 86 1º DCH	39012	SANTANDER	39 01 351 07 002932950	39 01
07 241013337075	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 01 05 00162263		CL DOCTOR MADRAZO 2 5 A	39610	ASTILLERO	39 01 351 07 002944569	39 01

## A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 07 000060

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/12599

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

#### Notificación de subasta de bienes muebles, TVA-404

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01105/100427, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Torres Férricas, Sociedad Anónima», por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Martín de Pino, sin número, Santander, se procedió con fecha 14 de septiembre de 2007 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación a la empresa.

Santander, 14 septiembre 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Torres Férricas, S. A.» por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de septiembre de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de diciembre de 2007, a las 13:00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario, Tesorería Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en ZZ Puente Arce, 39478 - Naves de Puente Arce previa solicitud, desde el día 17 de diciembre de 2007 hasta el día 18 de diciembre de 2007, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 19 de diciembre de 2007, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las respon-

sabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 14 de septiembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

DEUDOR: TORRES FÉRRICAS, S .A.

NÚMERO DE LOTE: 1.  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 Kg.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29  
CARGA PREFERENTE: 0,00  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 2.  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 KG.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29.  
CARGA PREFERENTE: 0,00  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 3  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 Kg.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 4.  
BIEN: PUENTE GRÚA KRANE 5000 Kg.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 14.424,29 EUROS.  
VALOR DE TASACION: 14.424,29..  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 14.424,29.  
VALOR LOTE: 14.424,29.

NÚMERO DE LOTE: 5.  
BIEN: GRÚA TORRE CANDUELA C-503.  
NÚMERO DE OBJETOS: 1.  
CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: NINGUNA.  
TIPO DE SUBASTA: 43.200,00 EUROS.

VALOR DE TASACION: 43.200,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 43.200,00.  
VALOR LOTE: 43.200,00.

Santander, 14 de septiembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
07/12756

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble, TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Israel Pérez Vargas, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cardenal Herrera Oria, 53, 4º D, se procedió con fecha 7 de septiembre de 2007 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se describe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 12 de septiembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

##### Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072088125F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 06 013873056		05 2006 / 05 2006	0521
39 06 013873157		06 2006 / 06 2006	0521
39 06 014776166		07 2006 / 07 2006	0521
39 06 015046756		08 2006 / 08 2006	0521
39 06 015558533		09 2006 / 09 2006	0521
39 06 015885000		09 2006 / 09 2006	0111
39 07 010216539		11 2006 / 11 2006	0521
39 07 010868762		11 2006 / 11 2006	0111

Importe de la deuda:

Principal, 7.463,59 euros; recargo, 1.492,71 euros; intereses, 333,97 euros; costas devengadas, 10,46 euros; costas e intereses presupuestados, 896,67 euros, y total, 10.197,40 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.